



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUJAS DE KIRSCHNER PARA CLÍNICAS MC MUTUAL EN BARCELONA Y MADRID PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202600318



Índice

CLÁUSULA 1ª -	OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª -	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
CLÁUSULA 3ª -	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO...	4
CLÁUSULA 4ª -	RELACIÓN DE ARTÍCULOS.....	11

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El material objeto de la presente licitación tendrá como destino los centros hospitalarios de **MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**, sitios en Barcelona, Clínica MC Copérnico, calle Copérnico, 58 – 08006 (Barcelona), Clínica MC Sant Cugat (Hospital Asepeyo) Avda. Alcalde Barnils, 54-60 - 08174 Sant Cugat (Barcelona) y en Madrid, Clínica MC Madrid (Hospital Asepeyo) C/Joaquín Cárdenas, nº2 - 28823 Coslada (Madrid).

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La relación y descripción de los artículos a suministrar están recogidos en la tabla de la Cláusula nº 4. El licitador ha de presentar un producto con las mismas prestaciones que el producto indicado de referencia o de calidad equivalente o superior al producto que se toma como referencia.

Las unidades de cada artículo previstas a suministrar y distribuir durante la duración del contrato tienen carácter orientativo y están calculadas en función del consumo anual habido de cada artículo. A este respecto y dado que la actividad sanitaria fluctúa, se abonará lo realmente consumido. sin que exista la obligación de adquirir una cantidad determinada. Por lo tanto, las unidades inicialmente previstas podrán incrementarse o reducirse, siempre que no se supere el importe de adjudicación y exista crédito adecuado y suficiente.

Los licitadores deberán presentar oferta por todos y cada uno de los productos relacionados en el archivo en formato Excel publicado con nombre “N202600315_ Detalle oferta económica”, no permitiéndose presentar oferta únicamente a una parte de los productos. Serán rechazadas aquellas proposiciones que presenten oferta a solo una parte de los productos / elementos objeto de licitación.

2.1. - Características técnicas

Agujas finas de diferentes diámetros y longitudes.

En acero inoxidable.

Punta fina.

Implantable.

Resistencia mínima a la rotura.

Fijación temporal o definitiva.

De punta trocar.

CLÁUSULA 3ª - CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SUMINISTRO

Los productos objeto de la presente licitación deberán llevar el marcado CE, y deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento, en especial, los previstos en el Real Decreto 192/2023, de 21 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios y el Reglamento (UE) 2017/745 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2017, sobre los productos sanitarios.

Será de obligado cumplimiento por parte del adjudicatario cualquier tipo de reglamento, norma, directiva o instrucción oficial (de carácter nacional o internacional) que, aunque no se mencione explícitamente en el presente Pliego, resulte de aplicación en relación al objeto de la licitación, así como las posibles modificaciones legales que puedan producirse en relación a las normas de aplicación, durante la vigencia del contrato.

En todos los casos, los productos objeto de esta licitación deberán cumplir con la normativa vigente en cada momento sobre calidad, etiquetado y envasado. El etiquetado de los productos será en español y deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- Identificación del producto: Nombre del producto y/o referencia comercial.
- Lote de fabricación: número de lote/serie.
- Dimensiones del producto.
- Fecha de caducidad del producto: fecha de caducidad y envasado expresado en mes y año. La fecha de caducidad de todos los productos objeto de la presente licitación no podrá ser inferior a 12 meses.
- Número de Registro en la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, para implantes con autorización de comercialización, o marcado “CE” y número de Organismo Notificado donde se ha obtenido para productos con marcado “CE”.
- Fabricante y distribuidor: nombre y dirección.
- Si procede, identificación del importador (nombre y dirección).
- Leyenda o símbolo “No utilizar si el envase no está íntegro” o similar.
- Indicación de que el producto implantable está en estado estéril y método de esterilización, si procede.

Todo el material estéril y el producto no reesterilizable en los casos que así corresponda, se presentará en envase unitario indicando número de lote y caducidad, así como la expresión “exenta de látex” impresa en los casos que así corresponda. Se aportará Ficha de datos de seguridad en los productos que lo requieran.

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener la presentación del producto acordada durante toda la vigencia del contrato. Si por cualquier motivo, se tuviera que modificar la presentación y/o características de los productos, deberá comunicarlo con la debida antelación. La empresa adjudicataria se compromete a notificar inmediatamente cualquier cambio en la identificación del producto que pueda producirse durante la vigencia del contrato. Igualmente, en caso de descatalogación de un producto que sea sustituido por otro de análogas características, se mantendrán las condiciones económicas ofertadas para ese producto.

Dado que los productos ofertados están sujetos a innovación tecnológica, los/as licitadores/as deberán garantizar la sustitución de los productos ofertados que queden obsoletos por los nuevos, manteniendo en todo caso, las condiciones económicas ofertadas para ese producto, siempre que la Mutua sea previamente informada y considere adecuados o equivalentes a los que son objeto de la presente licitación.

Durante el periodo de vigencia del contrato, con carácter excepcional, podrá requerirse el suministro de algún artículo distinto de los relacionados en la Cláusula 4ª del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, o la sustitución de alguno de ellos, cuando concurra alguno de los siguientes motivos:

- a. Sustitución de un producto incluido en la Cláusula 4ª por otro que incorpore avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados.
- b. Descatalogación de artículos incluidos en la Cláusula 4ª.
- c. Roturas de stock o incidencias de disponibilidad comercial.
- d. Modificaciones puntuales en las características de los artículos incluidos en la Cláusula 4ª debido a variaciones en las técnicas utilizadas en MC Mutual.

La sustitución o adición de artículos, en los términos anteriores, requerirán la autorización expresa y por escrito por parte de los Servicios Médicos de MC MUTUAL. Asimismo, la Mutua se reserva la facultad de aceptar o no el nuevo artículo propuesto y de requerir, con carácter previo, la aportación de una muestra física, sin coste para la Mutua.

En ningún caso podrán adscribirse nuevos productos cuya naturaleza difiera de la tipología general de artículos objeto de contratación.

En tales supuestos excepcionales, el importe del nuevo artículo se fijará tomando como referencia el precio ofertado por el adjudicatario para otros modelos incluidos en el contrato de similares características, siempre y cuando exista crédito por parte de MC MUTUAL y no se sobrepase con ello el importe de presupuesto máximo.

3.1 Gestión del suministro

El material se solicitará por parte de Clínicas MC Mutual a la empresa adjudicataria mediante correo electrónico. A tal efecto, la empresa adjudicataria facilitará una dirección de correo electrónico, así como un contacto telefónico para la gestión del pedido.

Una vez recibido el pedido el adjudicatario enviará confirmación del mismo, así como fecha de entrega del material. El suministro incluirá, sin coste adicional, el envío del material a Clínicas MC Mutual.

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato todos los gastos que se derivan para su correcta ejecución: suministro, transporte y entrega del material en las instalaciones de las Clínicas. Los licitadores deben garantizar que el material llegue en las mejores condiciones a los centros peticionarios. Cualquier desperfecto de los productos ocasionado durante su traslado, correrá a cargo de los licitadores. La mercancía deberá ser depositada por el personal transportista en la ubicación concreta que se le indique y no en pasillos, salas de espera o zonas de paso.

La empresa adjudicataria entregará todos los elementos solicitados en los siguientes plazos:

Cirugías programadas: máximo 48 horas después de la petición de material.

Cirugías urgentes: máximo 8 horas después de la petición de material.

En caso de material de depósito, la reposición del mismo no superará las 48 horas desde la solicitud por parte de Clínicas MC Mutual.

Junto con el pedido se entregará un albarán que contendrá los siguientes datos mínimos:

- Fecha de emisión del albarán.
- Código y descripción del artículo.
- Cantidad entregada.
- Importe unitario por artículo, precio total por artículo y precio total del albarán.
- Número de expediente asignado al contrato.

Asimismo, si quedaran cantidades pendientes de suministrar, el proveedor lo deberá indicar en el albarán. El albarán de entrega se sellará en la recepción de cada uno de los centros de destino del material.

La empresa adjudicataria tendrá que informar a la Mutua, y con antelación suficiente sobre cualquier eventualidad en la disponibilidad comercial de los artículos que pudieran suponer un riesgo de desabastecimiento del producto objeto del contrato, y proponer la sustitución del producto afectado, siempre y cuando el motivo sea ajeno al adjudicatario.

En caso de imposibilidad de suministro deberán comunicarlo a la Mutua lo antes posible debiendo aportar una alternativa idónea al caso. En el supuesto de que el/la adjudicatario/a pueda reemplazarlo y se adopte tal decisión, siempre previa autorización de la Mutua, deberá hacerlo con una antelación mínima de 48 horas antes de la fecha prevista para la intervención. El mismo plazo de entrega máximo se deberá cumplir cuando se trate de sustituir productos defectuosos o caducados, una vez notificada la incidencia.

La empresa adjudicataria no podrá sustituir o modificar ninguno de los artículos que son objeto de la presente licitación, sin la aprobación expresa de la Mutua.

La Mutua velará en todo momento por el mantenimiento de los niveles de calidad de los artículos suministrados, reservándose el derecho de no aceptar, devolver o solicitar la sustitución de los productos que presenten deficiencias a la recepción de los mismos, así como de rechazar, devolver, pedir sustitución o abono de todo el material recibido y en el que aparezcan defectos durante su utilización, aun cuando este material haya sido recepcionado de conformidad y pagado. Los portes de dicha devolución serán a cargo de la empresa suministradora, que deberá efectuar la retirada en un plazo máximo de 5 días laborables.

3.2. Interlocución y resolución de incidencias

La empresa adjudicataria designará a un interlocutor para la asistencia técnica del suministro con el que el personal de quirófano de la Mutua mantendrá un canal directo de comunicación en relación con el día a día del suministro. La interlocución ha de estar disponible, todos los días laborables, entre las 8:00h y las 17:00h, por mail o telefónicamente, para atender las posibles incidencias de suministro, u otras demandas del personal de quirófano de la Mutua, relacionadas con el suministro (plazos de entrega, datos de consumo, etc...).

Desde el servicio de quirófano de la Mutua se comunicará a la empresa adjudicataria, vía mail o telefónicamente, los errores de suministro y/o distribución, plazos de entrega o cualquier otra incidencia generada y ésta pondrá los medios necesarios, sin cargo adicional alguno, para subsanar la incidencia y garantizar que el material solicitado llegue a su destino en el plazo imprescindible según requerimiento de supervisión de quirófano de la Clínica correspondiente. La empresa adjudicataria facilitará una línea para apoyo técnico en el acto quirúrgico. Esta línea deberá estar disponible 24 horas, los 365 días del año, y respaldada por una persona de contacto.

3.3 Página Web

La empresa adjudicataria deberá disponer de una página web. Dicha página deberá contener la información técnica de los materiales objeto del contrato, así como memorias y videos explicativos sobre la utilización de las diversas técnicas. El acceso a la citada información podrá ser libre o mediante usuario y contraseña, en cuyo caso los datos de acceso deberán hacerse constar en el momento de la firma del contrato. Asimismo, se deberá garantizar un número de usuarios y contraseñas suficientes en función de las necesidades y personal de la Mutua.

3.4 Formación

La empresa adjudicataria deberá facilitar al personal sanitario de la Mutua la formación necesaria in situ en cada uno de los centros, para los nuevos materiales que requieran de



nuevas técnicas quirúrgicas, así como la formación continuada sobre el uso de los materiales ya existentes y sus técnicas de implantación.

Igualmente, se pondrá a disposición de Clínicas el personal técnico adecuado para el apoyo en los actos quirúrgicos cuando así se requiera.

El adjudicatario estará obligado a facilitar al personal sanitario de la Mutua la formación necesaria in situ en cada uno de los centros, cuando así se requiera, para los nuevos materiales que requieran de nuevas técnicas quirúrgicas, así como la formación continuada sobre el uso de los materiales ya existentes y sus técnicas de implantación.

Igualmente, se pondrá a disposición de la Mutua el personal técnico adecuado para el apoyo en los actos quirúrgicos cuando así se requiera.

CLÁUSULA Nº 4.- RELACIÓN DE ARTICULOS

Nº	IDENTIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN	Nº ESTIMADO DE UNIDADES ESTIMADAS PERÍODO INICIAL DE CONTRATO (1 AÑO)
1	AGUJA KIRSCHNER 0,8X80MM	100
2	AGUJA KIRSCHNER 0,8X100MM	50
3	AGUJA KIRSCHNER 0,8X150MM	50
4	AGUJA KIRSCHNER 0,8X285MM	50
5	AGUJA KIRSCHNER 1,0X100MM	50
6	AGUJA KIRSCHNER 1,0X150MM	125
7	AGUJA KIRSCHNER 1,0X285MM	50
8	AGUJA KIRSCHNER 1,0X310MM	40
9	AGUJA KIRSCHNER 1,2X100MM	150
10	AGUJA KIRSCHNER 1,2X150MM	250
11	AGUJA KIRSCHNER 1,2X285MM	150
12	AGUJA KIRSCHNER 1,2X310MM	150
13	AGUJA KIRSCHNER 1,5X100MM	150
14	AGUJA KIRSCHNER 1,5X150MM	150
15	AGUJA KIRSCHNER 1,5X285MM	50
16	AGUJA KIRSCHNER 1,5X310MM	50
17	AGUJA KIRSCHNER 1,8X150MM	200
18	AGUJA KIRSCHNER 1,8X285MM	100
19	AGUJA KIRSCHNER 1,8X310MM	100
20	AGUJA KIRSCHNER 2,0X100MM	100
21	AGUJA KIRSCHNER 2,0X150MM	175
22	AGUJA KIRSCHNER 2,0X285MM	100
23	AGUJA KIRSCHNER 2,0X310MM	40
24	AGUJA KIRSCHNER 2,2X150MM	90
25	AGUJA KIRSCHNER 2,2X285MM	40
26	AGUJA KIRSCHNER 2,2X310MM	40
27	AGUJA KIRSCHNER 2,5X285MM	40
28	AGUJA KIRSCHNER 2,5X310MM	40
29	AGUJA KIRSCHNER 2,5X380MM	40
30	AGUJA KIRSCHNER 3,0X150MM	40
31	AGUJA KIRSCHNER 3,0X285MM	40
32	AGUJA KIRSCHNER 3,0X310MM	40
33	AGUJA KIRSCHNER 3,0X385MM	40